



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	GLADYS ESTER CHARRIS RABACE C.C. 22.545.424
DEMANDADO:	PEDRO ANTONIO RUA JIMENEZ C.C. 8.498.579
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00658-00

**Informe Secretarial:** a su despacho la demanda referenciada con escrito subsanándola dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Soledad, 19 de enero del 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.**

Diecinueve (19) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá.

También, se decretará el embargo y secuestro solicitado, como quiera que el bien inmueble identificado con No. de matrícula 041-1847 (i) puede ser objeto de gananciales y (ii) es de propiedad de la parte demandada, según consta en el certificado de tradición adjunto al expediente.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**Primero:** Admitir la presente demanda de Divorcio Contencioso, promovida por Gladys Ester Charris Rabace, contra Pedro Antonio Rua Jiménez, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

**Segundo:** Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

**Tercero:** Notificar y correr traslado de la demanda al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho.

**Cuarto:** Decretar el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con No. de matrícula 041-1847, de propiedad del demandado Pedro Antonio Rua Jiménez, conforme lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 598 del C.G.P.

**Quinto:** Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al Dr. Jesualdo Sandoval Charris, identificado con la C.C. 3736917 y T.P. 104361 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 21 de enero de 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ